

<b>Finalidad</b>	<b><u>4-Infraestructura Vial</u></b>		
1.1.1.3.4.	Horas Extras .....	A	1.392,68
1.1.1.3.5.	Bonificación por Antigüedad .....	A	65,58
1.1.1.3.7.	Licencias No Gozadas .....	A	44,45
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social .....	A	3,82
1.1.1.4.2.	Al I.O.M.A.....	A	11,31
1.1.1.4.3.	Al FO.NA.VI.....	A	9,76
2.5.2.1.	Construcción tubos, alcantarillas y lajas.	A	246,45
<b>Finalidad</b>	<b><u>5-Bienestar Social</u></b>		
1.3.3.	Subsidios a personas indigentes.....	A	741,19
4.	Deuda Flotante .....	A	14,27
<b>Finalidad</b>	<b><u>I-Administración General</u></b>		
1.1.1.2.5.	Personal Contratado .....	A	<u>1,748.54</u>
	<b>Total</b> .....	A	<b>48.736,25</b>

ARTICULO 2°); El crédito necesario para atender las compensaciones de los excesos producidos, detallados en el artículo anterior, deberán ser tomados de las economías producidas

en el mismo Presupuesto en las Partidas sin afectación que se indican a continuación:

JURISDICCION 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad I-Administración General

1.1.1.3.2. Sueldo anual complementario .....	A	2.547,83
1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios .....	A	5.789,90
1.3.6. Ayuda Establecimientos Educativos y asistenciales .....	A	3.824,66

Finalidad 2-Salud Pública

ítem 1-Servicio Municipales

1.1.1.1.4. Personal Técnico .....	A	4.955,02
1.1.2.8. Racionamiento y Alimentos .....	A	1.995,00

ítem 2-Servicios Ley 9347

1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes .....	A	902,78
1.1.2.4. Drogas, Productos químicos, Farmacia y La- boratorio .....	A	2.637,67
1.1.2.8. Racionamiento y Alimentos .....	A	1.933,17

Finalidad 3-Servicios especiales Urbanos

ítem 1-Servicios Municipales

2.5.2.8. Construcción Nichos Cementerio Pirovano ••	A	1.680,00
2.5.2.10. Obras de Pavimentación .....	A	3.592,97
2.5.2.12. Construcción Nichos Cementerio Urdampilleta	A	2.200,00

ítem 2-Servicios Sanitarios

1.1.2.3* Conservaciones y Reparaciones .....	A	2.561,44
2.5.2.7. Extensión Aguas Corrientes .....	A	3.077,28

Finalidad 4-Infraestructura Vial

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones .....	A	11.038,83	
		Total .....	A 48.736,25

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- -

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 31 de Julio de 1.986.

ES COPIA